Gral. Díaz C/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**CONTRACION DIRECTA N° 07/2017 – ID N° 324155**

**"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día 31 de mayo del año dos mil diez y siete, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la **Contratación Directa N° 07/2017** llamada por la Municipalidad de Villarrica para la **ADQUISICION DE TINTAS Y TONER**, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **ABOG. ULISES BENITEZ, ABOG. MARCOS CASCO y el ABG. DERLI DUARTE**

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 10 de mayo de 2017, con la participación de los siguientes oferentes:

1- **NUEVO HORIZONTE DE JOSE DEL CARMEN MAIDANA RUC N° 5545683-9**. La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 86.299.000 (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL).**

2- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. CON RUC N° 80014633-6**. La Oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 44.124.000 (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL)**.

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

| Orden | Oferente | Formulario de Oferta suscripto por el oferente | Doc. Id. Del Firmante/Const. Est. Social. Acta Asamblea | Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051 | GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | NUEVO HORIZONTE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | NAZARENO COMERCIAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

La Consolidada S.A. de Seguros
ESTÁS SEGURO

La Consolidada S.A. única compañía paraguaya miembro de APF-PASA (Panamerican Surety Association)

rapidez | excelencia | calidad

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS bajo el Código N° 7-0016 por Resolución SS RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998

## SEGURO DE CAUCIÓN

### SUMINISTROS Y/O SERVICIOS, GARANTIA DE LA OFERTA

**PÓLIZA N°.:007.1508.038897/000**

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asuncion - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

**80048796-6 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO**

Con domicilio en **BOULEVARD RIO APA C/ TAPE PYTA - VILLARRICA**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

**Gs. 1.500.000**
**(GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL)**

Que resulte obligado a efectuarle:

**80014633-6 - NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL**

Con domicilio en **AVDA. ARTIGAS 1520 Y CONCEPCION CHAVEZ - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

### DETALLE DE LA OPERACIÓN

Contratación Directa N° 07/2017- "Adquisición de Tintas y Toner", ID N° 324.155.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **10/05/2017** hasta las 24:00 Hs. del día **28/08/2017**

| LIQUIDACIÓN | | |
|---|---|---|
| *Prima:* | Gs. | 181.818.- |
| *I.V.A. s/ Prima:* | Gs. | 18.182.- |
| *Premio:* | Gs. | 200.000.- |
| *I.P.F.:* | Gs. | 0.- |
| *I.V.A. s/ Interés:* | Gs. | 0.- |
| *Costo del Finan:* | Gs. | 0.- |
| *COSTO FINAL:* | Gs. | 200.000.- |

| DATOS DEL FINANCIAMIENTO | |
|---|---|
| Monto Financiado: 0 | |
| Vencimientos | |
| Fecha | Monto |
| C O N T A D O | |

VIGENCIA: 110 Dias
Desde: 10/05/2017 Hasta: 28/08/2017

**Asunción, 8 de mayo de 2017**

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

DRA. CASILDA BURGOS
Gerente Comercial

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel: 214.190

NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
Avda. Artigas 1520 - Tel.: 214.190

Realizando el análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por el oferente **NAZAREENO COMERCIAL**, se verifica que el mismo presenta La Garantía de Mantenimiento de Oferta por medio de Póliza de Seguros N° 007.1508.038897/000, emitido por la entidad La Consolidada S.A. de Seguros, el cual no está debidamente extendido, puesto que en la misma no se identifica correctamente al Asegurado (Convocante), como visiblemente puede observarse, que el mismo está extendido a nombre de La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, la cual no es la Convocante del presente procedimiento licitatorio (Municipalidad de Villarrica).

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. ULISES [illegible]
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

Y atendiendo lo establecido en la Guía de Gestión de las Garantías de las Contrataciones Públicas, elaborada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en relación a las Buenas prácticas en la administración de las garantías, donde se establecen ciertos lineamientos en la "Presentación de las Garantías".

Entre los cuales la guía señalada establece que se deberá verificar que en las Pólizas de seguros, consten correctamente la identificación del tomador (oferente) y del asegurado (contratante). Y que la correcta consignación de estos datos, han sido señalados como fundamentales para su aceptación (con relación a la Póliza).

Siendo tal la trascendencia y la importancia de la correcta consignación de estos datos en la Póliza de seguros, puesto que el error en la consignación de la identificación del asegurado creara inconvenientes para la correcta ejecución de la Garantía.

Por tanto, nos encontramos ante un error fundamental al identificar a las partes, que no puede ser subsanado por medio de un endoso, puesto que ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento de ofertas si al momento de recibirla adolecía de dicho error fundamental, como ser en el monto o en la correcta identificación de las partes, por lo que deberá ser rechazada, según lo establecido en la Guía señalada.

**Y conforme lo establecido en** el art. **61** #1 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***Método de evaluación. "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

**CONCLUSION:**

En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos.....***

***1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de..... la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, entre otras.....*** el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

***1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***.

En base a las consideraciones fácticas y técnico jurídicas enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. CON RUC N° 80014633-6,** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones por razón de que su Garantía de Mantenimiento de ofertas (póliza de seguro) DE CARÁCTER SUSTANCIAL, no ha sido debidamente extendida, siendo que no está correctamente identificado al asegurado, que en este caso debe ser la Municipalidad de Villarrica en su calidad de Convocante, procediendo por consiguiente a **ELIMINAR** la oferta de **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. CON RUC N° 80014633-6**.

**SIGUIENDO CON EL PROCESO EVALUATIVO**

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

| N° | OFERENTE | COSTO |
|---|---|---|
| 1 | NUEVO HORIZONTE | Gs. 86.299.000 |

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."***, por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, se toma la oferta más baja en precio.

**NUEVO HORIZONTE**

| DOCUMENTOS SOLICITADOS | NUEVO HORIZONTE |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) | CUMPLE |
| Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | CUMPLE |
| En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución | NO APLICA |
| Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente | CUMPLE |
| Balance de los 2 últimos años | CUMPLE |
| Experiencia | CUMPLE |
| Experiencia de la firma de por lo menos 2 (dos) años 2015,2016, en el ramo (como mínimo): Ventas de elementos de Tintas y Toner. | CUMPLE |

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA Comité Evaluador

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Gral. Diaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

| | |
|---|---|
| Haber contado con experiencia en la provisión de Productos de Limpieza. Para el efecto deberán presentar Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de provisión de Tintas y Toner, en los últimos 2 (dos años), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado. | CUMPLE |
| Especificaciones Técnicas | CUMPLE |

**CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 1173/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**

| ITEM | DESCRIPCION | COSTO DE LA OFERTA | COSTO REF. | DIFERENCIA | PORCENTAJE DE VARIACION | PONDERACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Tóner para Impresora HP LASERJET 80 A COLOR: NEGRO - ORIGINAL | 525.000 | 550.000 | 25.000 | 4,5 % POR DEBAJO | DENTRO DEL RANGO |
| 2 | Tóner para Impresora HP LASERJET 05 A COLOR: NEGRO - ORIGINAL | 550.000 | 600.000 | 50.000 | 8,3 % POR DEBAJO | DENTRO DEL RANGO |
| 3 | Tóner para Impresora HP LASERJET 35 A COLOR NEGRO - ORIGINAL | 400.000 | 450.000 | 50.000 | 11,1 % POR DEBAJO | DENTRO DEL RANGO |
| 4 | Tóner para Impresora HP LASERJET 78 A - ORIGINAL | 396.000 | 396.000 | 0 | 0 % | DENTRO DEL RANGO |
| 5 | Tóner para Impresora HP LASERJET 12 A | 477.000 | 480.000 | 3.000 | 0,6 % POR DEBAJO | DENTRO DEL RANGO |
| 6 | Tóner para Impresora SAMSUNG SCX – 4824-FN 209 L ORIGINAL COLOR NEGRO | 847.000 | 890.000 | 43.000 | 4,8 % POR DEBAJO | DENTRO DEL RANGO |
| 7 | Tóner para Impresora HP ORIGINAL LaserJet CP 2025 | 389.000 | 400.000 | 11.000 | 2,7 % POR DEBAJO | DENTRO DEL RANGO |
| 8 | Cartucho de Tinta XL para Impresora HP | 144.000 | 150.000 | 6.000 | 4 % POR DEBAJO | DENTRO DEL |

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Derli Duarte González

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Original Negro. Numero; 60; 74;122; | | | | | RANGO |
| 9 | Cartucho de Tinta XL para Impresora HP Original Color; Numero; 60; 75; 122 | 148.000 | 150.000 | 2.000 | 1,3 % POR DEBAJO | DENTRO DEL RANGO |

**En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 1173/16, de la estimación de costo del presente llamado, no será necesario solicitar explicación al oferente sobre la composición de sus costos.**

**Por tanto, Este Comité recomienda:**

Conforme se establece en el segundo párrafo del art. 2 de la resolución **DNCP 956/16. -**

**DECLARAR**, que los precios ofertados **son ACEPTABLES, y en consecuencia ADMITIR la** oferta presentada por **NUEVO HORIZONTE DE JOSE DEL CARMEN MAIDANA RUC N° 5545683-9. –**

Posteriormente se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

**Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley**

***Inciso a)***: conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

***Inciso b)***: conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. **Constatándose en la SINARH que el oferente JOSE DEL CARMEN MAIDANA C.I. N° 5.545.683, No Registra vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.**

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENITEZ G.
Director UGDP
Municipalidad de Villarrica

Abog. Marcos Casco
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villarrica

Abog. Deril Daniel González
Secretario General
Municipalidad de Villarrica

**Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.**

**CONCLUSION:**

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **NUEVO HORIZONTE DE JOSE DEL CARMEN MAIDANA RUC N° 5545683-9**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2017 – ID N° 324155 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER"**, a la firma **NUEVO HORIZONTE DE JOSE DEL CARMEN MAIDANA RUC N° 5545683-9**, por un monto de **Gs. 86.299.000 (GUARANIES OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL). Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. –**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

**ABG. ULISES BENITEZ**
**Miembro Comité Evaluador**

**ABG. MARCOS CASCO**
**Miembro Comité Evaluador**

**ABG. DERLI DUARTE**
**Miembro Comité Evaluador**